

UNIVERSIDADES

1210 *RESOLUCIÓN de 11 de enero de 2005, de la Universidad Complutense de Madrid, que modifica la de 15 de junio de 2000, correspondiente al plan de estudios conducente a la obtención del título oficial de Licenciado en Sociología.*

Advertidos errores en la Resolución de 15 de junio de 2000, de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se publica la adaptación del plan de estudios para la obtención del título oficial de Licenciado en Sociología («Boletín Oficial del Estado» número 160, de 5 de julio), teniendo en cuenta el informe favorable emitido por el Consejo de Coordinación Universitaria y de conformidad con lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 10 del Real Decreto 1497/1987, de 27 de noviembre y sus posteriores modificaciones,

Este Rectorado ha resuelto publicar lo siguiente:

En la página 24275, en el apartado de Asignaturas que configuran especialidad intracurricular, se incluyen asignaturas en las especialidades intracurriculares: a) Sociología Industrial y del Trabajo, las asignaturas de «Sociología del Empleo I» y Sociología del Empleo II y en la de e) Ecología Humana y Población, la asignatura «Sociología de la Familia II».

Madrid, 11 de enero de 2005.—El Rector, Carlos Berzosa Alonso-Martínez.

1211 *RESOLUCIÓN de 11 de enero de 2005, de la Universidad Complutense de Madrid, que modifica la de 18 de septiembre de 2000, correspondiente al plan de estudios conducente a la obtención del título oficial de Licenciado en Odontología.*

Advertidos errores en la Resolución de 18 de septiembre de 2000, de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se publica la adaptación del plan de estudios para la obtención del título oficial de Licenciado en Odontología («Boletín Oficial del Estado» número 238, de 4 de octubre),

teniendo en cuenta el informe favorable emitido por el Consejo de Coordinación Universitaria y de conformidad con lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 10 del Real Decreto 1497/1987, de 27 de noviembre y sus posteriores modificaciones,

Este Rectorado ha resuelto publicar lo siguiente:

En la página 34027, en el apartado secuencia de asignaturas: Incompatibilidades de quinto curso, donde dice: Para formalizar matrícula en «Patología Quirúrgica Maxilofacial». Tendrá que haber superado «Patología Médica Facial», debe decir: Para formalizar matrícula en «Patología Quirúrgica Maxilofacial». Tendrá que haber superado «Patología Médica Facial» y «Patología Quirúrgica II».

Madrid, 11 de enero de 2005.—El Rector, Carlos Berzosa Alonso-Martínez.

1212 *RESOLUCIÓN de 11 de enero de 2005, de la Universidad Complutense de Madrid, que modifica la de 20 de julio de 2000, correspondiente al plan de estudios conducente a la obtención del título oficial de Licenciado en Farmacia.*

Advertidos errores en la Resolución de 20 de julio de 2000, de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se publica la adaptación del plan de estudios para la obtención del título oficial de Licenciado en Farmacia («Boletín Oficial del Estado» número 192, de 11 de agosto de 2000), teniendo en cuenta el informe favorable emitido por el Consejo de Coordinación Universitaria y de conformidad con lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 10 del Real Decreto 1497/1987, de 27 de noviembre, y sus posteriores modificaciones,

Este Rectorado ha resuelto publicar lo siguiente:

En la página 28850, en el apartado incompatibilidades de asignaturas troncales y obligatorias, se suprime la incompatibilidad entre las asignaturas «Química Farmacéutica I» y «Química Orgánica II» y en la incompatibilidad donde dice: «Química Farmacéutica II» con «Química Farmacéutica I», debe decir: «Química Farmacéutica II» con «Química Farmacéutica I» y «Química Orgánica II».

Madrid, 11 de enero de 2005.—El Rector, Carlos Berzosa Alonso-Martínez.